

AB 23009565

1054

n.o.c.



NUMERO: MIL CINCUENTA Y CUATRO.-----  
(Nº 1.054).----- En la ciudad-  
de Bucaramanga, Departamento de Santan-  
der, República de Colombia, a los nueve  
(9) días del mes de M A Y O - - -  
de mil novecientos noventa y uno (1991),

Nota  
E.P.  
30

ante mí, ROBERTO CHINCHILLA SUAREZ, Notario Sexto del Circu-  
lo de Bucaramanga, compareció el señor MIGUEL VEGA GALVIS, --  
varón, mayor de edad, de estado civil casado con sociedad --  
conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía --  
número 2.088.883 expedida en Floridablanca (S.) y sin Libre-  
ta Militar por ser mayor de 50 años y dijo: -----  
PRIMERO.---- Que hace cesión a título gratuito en favor del  
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, representado en este instrumento  
por el ALCALDE MUNICIPAL, doctor JORGE HUMBERTO MANTILLA SE-  
RRANO, mayor de edad, de estado civil soltero, - - -identi-  
ficado con la cédula de ciudadanía número 91.205.415 expedi-  
da en Bucaramanga y con Libreta Militar Nº D-880176 del Dis-  
trito Militar número 32, actuando en su condición de ALCALDE  
MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, elegido por voto popular el día  
11 de Marzo de 1.990 y posesionado el 1º de Junio del mismo  
año ante el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORIDA--  
BLANCA, el derecho de dominio, propiedad y posesión que tie-  
ne del lote número once (11) ubicado en la Calle ciento vein-  
tiseis (126) entre Diagonal veintiuno (21) y la diagonal --  
veintidos (22) cuyos linderos y medidas son: Por el ORIENTE,  
en catorce metros (14.00 mtrs.) con la calle ciento veintiseis  
(126), Por el NORTE, en catorce metros (14.00 mtrs.) con glo-  
bo de terreno de propiedad del señor Miguel Vega Galviz, por  
el OCCIDENTE, en catorce metros (14.00 mtrs.) con propiedad-  
del señor Miguel Vega Galviz, por el SUR, en catorce metros-  
(14.00 mtrs.) con el lote número diez (10) del lote de pro-  
piedad del señor Miguel Vega Galviz con un área de ciento no-

SEGUNDO.--- Que el presente lote de terreno que cede el señor Miguel Vega Galviz, al Municipio de Floridablanca será para uso público.-----

TERCERO.--- Que el terreno cedido se halla libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial, censos, anticresis, condiciones resolutorias de dominio, y demás impuestos o contribuciones a que se refiere la Ley primera (1ª.) de mil novecientos cuarenta y tres (1.943) y que lo adquirió el propietario Miguel Vega Galviz, por adjudicación que le hicieron en la sucesión del señor José Praxedis o José Placeres Galviz Alvarez, juicio decidido y sustanciado en el JUZGADO

SEGUNDO CIVIL DE BUCARAMANGA, registrado el diez (10) de Febrero de mil novecientos ochenta y seis (1.986), tomo cero - tres tres sesenta y cuatro (03364) matrícula número ----- 3 0 0 - 0 0 0 3. 5 9 5 y protocolizado por escritura pública número novecientos veinticuatro (924) del treinta y uno (31) de Mayo de mil novecientos ochenta y seis (1.986) de la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga.-----

CUARTA.--- Que para cualquier referencia a que hubiere lugar con las zonas cedidas por medio de este instrumento se protocolizará una copia del plano de cesión.-----

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: AB 23009565 y AB 23009566 y tiene el siguiente comprobante legal: -----

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO.- El Suscrito Tesorero del Municipio de FLORIDABLANCA, CERTIFICA: Que VEGA GALVIS MIGUEL. - Está a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal, por concepto de Impuesto Predial y Complementarios hasta el segundo semestre de 1.991; por el siguiente Predio: N° 0 0 - 0 1 - 0 0 2 -- 1 0 0 . EL OLIVAL PALOMITAS. AVALUO:\$ 2.429.000.00.-N° del Recibo de Pago 349796 N° Recibo F-1 0070686.- Paz y Salvo, - Estampilla Propalacio y Papelería \$511.00.- VALIDA PARA ES -

AB 28009566



CRITURAS. HASTA DICIEMBRE 31 de 1.991.

El Tesorero (Fdo.) Ilegible. Hay un sello.

LEIDA esta escritura a los otorgantes y ADVERTIDOS de la formalidad del registro dentro del

término legal, la aprobaron y firman por ante mí, EL NOTARIO QUE DOY FE.

No causa derechos de papel sellado Ley treinta y nueve (39) de mil novecientos ochenta y uno (1981).

DERECHOS: MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.00).- Según Decreto mil seiscientos ochenta (1.680) de Julio veintiocho (28) de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

Exenta de timbre según Ley setenta y cinco (75) de mil novecientos ochenta y seis (1.986).

Exenta de Paz y Salvos Decreto dos mil quinientos tres (2.503) de Diciembre veintinueve (29) de mil novecientos ochenta y siete (1.987).

1.000.000

PRESENTARON GIROTA.

LOS OTORGANTES,

*Jorge Humberto Mantilla Serrano*  
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
Impresión Irlica Derecho:

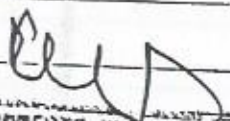
Impresión Irlica Derecho:

*Miguel Vega Galvis*  
MIGUEL VEGA GALVIS

===== EL

BOLETO UNICO DE PAGO  
BOLETO UNICO DE PAGO  
BOLETO UNICO DE PAGO

NOTARIO SEXTO,

  
**ROBERTO CHURCHILLA SERRANO**  
**NOTARIO SEXTO DE BUCARAMANGA**



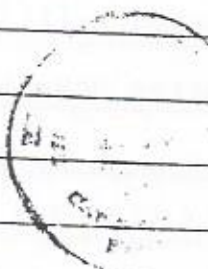
09 Mayo 1991

Es fiel primera (1a.) copia tomada de su original, que expi-  
do en cuatro (4) hojas útiles de papel común, con destino al  
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.-----

Bucaramanga, Mayo 21 de 1991

EL NOTARIO SEXTO,

  
**ROBERTO CHURCHILLA SERRANO**  
**NOTARIO SEXTO DE BUCARAMANGA**



21 Mayo 1991